



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C.A.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 1855-2025
GUATEMALA, 20 DE MAYO DE 2025
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo, la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, circunstancia por la cual el Despacho Superior emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, la Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA por medio de Oficio No. 427/2025 DDEGN con fecha 23 de mayo de 2025, remite la nómina de trescientos cuatro (304) convenios suscritos con los beneficiarios del Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de estudiantes del Sector Público y por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días, a partir de la suscripción del convenio, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, proceda con la transferencia de los recursos financieros a los estudiantes de las becas de inglés, conforme el monto previamente presupuestado.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, la Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA por medio de Oficio No. 427/2025 con fecha 23 de mayo de 2025, remite la nómina de catorce (14) convenios suscritos con los beneficiarios del Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de docentes del Sector Público que imparten educación en los Niveles de Educación Media, Ciclo de Educación Básica en el área de Comunicación y Lenguaje idioma extranjero; y el Ciclo de Educación Diversificada en el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la DIRECCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C.A.

DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, proceda con la transferencia de los recursos financieros a los docentes de las becas de inglés, conforme el monto previamente presupuestado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 29 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Ministerial 17-2014, de fecha 2 de enero de 2014; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, 1 del Acuerdo Ministerial número 410-2023 y sus reformas Acuerdo Ministerial número 1239-2023 con fecha 19 de abril de 2023 y Acuerdo Ministerial 198-2025 con fecha 22 de enero de 2025.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los trescientos dieciocho (318) convenios suscritos por la Directora de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE la Licenciada MIRIAM LISSETTE OROZCO DÁVILA con los estudiantes y docentes beneficiados con el Programa de Becas de Inglés, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forman parte.

Artículo 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, es responsable de la fase de suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE proceda con la transferencia de los recursos financieros a los estudiantes y/o docentes beneficiarios de las becas de inglés, conforme el monto previamente presupuestado.

Artículo 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, verificará bajo su estricta responsabilidad el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE.

COMUNÍQUESE,


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ




ROMELIA MÓ ISÉM
VICEMINISTRA DE EDUCACION

